

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete de diciembre de dos mil veintiuno

VERBAL Rad. No. 11001310302720200007700
C01

Habiéndose allegado en legal forma memorial poder de sustitución, es del caso reconocer personería adjetiva al profesional en derecho MARÍA CLARA MORALES SANDOVAL para actuar en nombre y representación de la parte demandante, conforme las facultades conferidas en el memorial poder de sustitución C09 pdf 1-6.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados. Déjese las constancias a que haya lugar tanto en el sistema de registro de actuaciones como en el expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e25d9b19b57f169d6a7b75c1c7db8627a1ee5ae4997e6a08dc0f705b984199**

Documento generado en 07/12/2021 09:27:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>